



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123**

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente. - Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL	201400307
		(EJECUCION)	
DEMANDANTE	:	MARIA MARLENE CASTILLO PATIÑO	
DEMANDADO	:	A & R TANQUES INGENIERÍA LTDA Y OTROS.	
FECHA AUTO	:	MARZO 16 DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-	

Revisadas las diligencias el despacho dispone:

1. Para todos los efectos legales téngase por realizada debidamente la notificación prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.
2. Como quiera que el aviso fue entregado satisfactoriamente sin que dentro de los diez días siguientes el demandado ÁLVARO WILLIAM ROA GUTIÉRREZ, concurriera a recibir notificación personal, el Despacho procede a designarle un curador Ad Litem para que lo represente conforme lo ordena el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, y para tal efecto se designa a la Dra. **LAURA STELLA GONZÁLEZ GARCÍA**, quien se puede ubicar en la Calle 15 No. 11-20 en la ciudad de Funza - Cundinamarca, celular 313 369 7331 o mediante correo electrónico lagoga78@yahoo.com. Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese al auxiliar mediante telegrama. (Artículo 49 del C.G.P. ibídem).

En concordancia con lo anterior, se ordena su emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo previsto en los artículos 108 del C.G.P., 29 del C.P.T. y numeral 10 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE